

conocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Con relación al Procedimiento de Acogimiento Familiar en Familia Extensa (DPMA)371-2008-00000140-2 iniciado por don Antonio García Santana y doña Patricia Prados Rosa, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada. Se comunica que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC en los procesos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advierte que transcurrido tres meses se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para la continuación del procedimiento, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Málaga, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, Ana M.<sup>a</sup> Navarro Navarro.

*ACUERDO de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Tatiana Borges Do Prado de fecha 1 de diciembre de 2011 referente a los menores C.S.B. y H.V.B., números de expedientes 352-09-3088 y 352-2011-3442.

Málaga, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

- En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

- En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la citada Delegación Provincial en vía de apremio.

Expediente: SAN 12/2010.

Entidad denunciada: Gruas Felca-Mar, S.L.

Infracción: Art. 76.1.d) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Sanción: Multa de 2.000 euros en virtud del art. 76.3 b) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Granada, 10 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO del 7 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo (Linares, Lupión y Torreblascopedro).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del yacimiento de Cástulo en Linares, Lupión y Torreblascopedro - incoado mediante Resolución de 20 de abril de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 90, de 10 de mayo)- y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés, 8, 4.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 7 de diciembre de 2011.- La Delegada, Mercedes Valenzuela Generoso.

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación a don José Alberto Alcalde Tirado de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Con fecha 16 de noviembre de 2011 se dicta por la Sra. Delegada Provincial de Cultura acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, incoado por comisión de posible infracción administrativa tipificada en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin efecto la notificación personal del referido acuerdo de iniciación a la persona presuntamente responsa-